

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio con destino a Jefatura de la Frontera Sur, Comisaría del Cuerpo General de Policía y Cuartel de la Policía Armada en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Como resultado de la subasta celebrada al efecto, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de construcción de un edificio con destino a Jefatura de la Frontera Sur, Comisaría del Cuerpo General de Policía y Cuartel de la Policía Armada en La Línea de la Concepción (Cádiz), a favor del contratista don Luis Moreno Gómez, en la cantidad de 7.204.508,74 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado. Madrid, 1 de diciembre de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.—7.827-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio con destino a Comisaría del Cuerpo General de Policía y Cuartel de la Policía Armada en Manresa (Barcelona).

Como resultado de la subasta celebrada al efecto, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de construcción de un edificio con destino a Comisaría del Cuerpo General de Policía y Cuartel de la Policía Armada en Manresa (Barcelona), a favor de la Empresa «Construcciones Roviras, S. A.», en la cantidad de 5.814.079,05 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado. Madrid, 4 de diciembre de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.—7.826-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de maquinaria electrónica de proceso de datos.

Por Orden ministerial de esta fecha han sido adjudicados a la casa «International Business Machines, S. A. E.», única concursante, y por el importe de los presupuestos señalados, los dos expedientes de adquisición de maquinaria electrónica de proceso de datos, correspondientes al concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 del actual.

Madrid, 25 de noviembre de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número 1-Z-264-11.17/67, de Zaragoza.

Adjudicadas las obras de «Ensanche y mejora del firme carretera nacional II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 340,135 al 354, 390,250 al 394,406 y 420,020 al 427,978», provincia de Zaragoza, por el sistema de concurso-subasta, y resuelto el contrato con pérdida de fianza provisional por no haberse constituido la definitiva ni formalizado en escritura pública durante el plazo legal.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con la Resolución ministerial de 10 de octubre de 1967 que acordó la contratación directa de las citadas obras, ha acordado:

Adjudicar las mismas a «Ferrovial, S. A.», en la cantidad de 69.876.388,45 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 101.704.228,36 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,687054899.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 7-Z-266-11.38/67, Zaragoza.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 15 de noviembre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-Z-266-11.38/67, Zaragoza,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contrabando, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Zaragoza: «Obra de fábrica especial. Puente sobre el río Gállego. C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona.»

A «Llobet Bosch, S. A.», en la cantidad de 17.096.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.446.523,19 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,699322348.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número X-M-455-11.35/67, Madrid.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 15 de noviembre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número X-M-455-11.35/67, Madrid,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Madrid: Mejora del firme. Reconstrucción del pavimento de hormigón. C. M. 542, ramal de la C-600 al Valle de los Caídos, puntos kilométricos 0,0 al 8,355. Valle de los Caídos.»

A «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de 37.109.413,75 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 45.882.264,49 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,808796474.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza al Ayuntamiento de Argenton para elevar aguas de la ribera de Argenton en su término municipal (Barcelona), con destino a abastecimiento complementario de la población.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argenton ha solicitado autorización para elevar 725 metros cúbicos diarios de agua del subálveo de la riera de Argenton, en el término municipal de Argenton (Barcelona), con destino a abastecimiento complementario de la población; y

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Argenton para elevar, con carácter provisional, un caudal hasta un máximo de 725.000 litros diarios de agua subálveo de la Riera de Argenton, en su término municipal (Barcelona), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Barcelona, en marzo de 1965, por el Ingeniero de Caminos don Juan Antonio Torner Peralta, debidamente visado por el Colegio correspondiente, por un presupuesto de ejecución material de 372.716,49 pesetas. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir en las obras podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

Este proyecto deberá ser completado, en el plazo de tres meses, con el de una instalación de depuración, de cualquier sistema normal para abastecimiento de poblaciones, que pueda ponerse en servicio, en caso de necesidad, así como con un análisis químico y bacteriológico de las aguas suscrito por un laboratorio oficial, en el que conste su calificación desde ambos aspectos.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Bole-

tín Oficial del Estado), y deberán quedar terminadas en el de un año, contado a partir de la misma fecha.

3.ª La fijación definitiva de caudal se hará de acuerdo con un estudio de las necesidades actuales y futuras de la población con una previsión de diez años, de la misma manera que se ha señalado para la de Mataró, y teniendo en cuenta la existencia del aprovechamiento construido por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental. Dicho estudio, que deberá presentarse en el plazo de tres meses, será redactado por Ingeniero de Caminos, y en él constarán las características de las nuevas y antiguas captaciones, así como los caudales que de cada una de ellas se extraiga.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede con carácter provisional ni del que en su día se otorgue como definitivo, y el concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables, y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados éstos, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, debiendo ser aprobada por la Dirección General.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

8.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas en su caso por la autoridad competente.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

11. Se otorga esta concesión por un periodo de noventa y nueve años, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y sin que el concesionario pueda dar a las aguas destino distinto de aquél para que se concede.

12. El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero y habiendo de suministrar el agua en perfectas condiciones de potabilidad.

13. Se aprueba la tarifa propuesta de 2,84 pesetas por metro cúbico de agua suministrada a particulares.

14. El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios pueda ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

15. Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río y en sus riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pudiera originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras o después de ellas.

16. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, A. Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para modificar la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del río Trubia, rehabilitada a favor de dicha Sociedad.

«Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la modificación de la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del río Trubia, rehabilitada a su favor, y

Este Ministerio ha resuelto:

Modificar la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del río Trubia (Oviedo), rehabilitada a favor de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al «Proyecto de reforma y mejora del aprovechamiento del río Trubia (Salto de Proaza)», suscrito en Oviedo, abril de 1965, por los Ingenieros de Caminos don Pedro Colmenero González y don José Luis Díaz Caneja, en cuanto no deba modificarse por las condiciones de esta Resolución. En dicho proyecto figura un presupuesto general de 428.186.560,97 pesetas y una potencia instalada de 68.000 CV. en ejes de turbinas.

2.ª Los caudales que como máximo podrán derivarse de las corrientes afectadas serán los siguientes:

Del río Teverga: 25.000 litros por segundo.
Del arroyo Zarameo: 1.000 litros por segundo.
Del río Quirós o Trubia, en el embalse de Agüeras (presa de Valdemurrio): 40.000 litros por segundo.

3.ª Los desniveles comprendidos entre los máximos niveles normales del agua en los embalses de los ríos Teverga, Zarameo y Quirós, y la solera del canal de desagüe en su confluencia con el río Trubia serán, respectivamente, de 152,10, 173,30 y 147 metros.

4.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, contado desde la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Las turbinas y alternadores a instalar en la central de Proaza tendrán las siguientes características:

Dos turbinas iguales, tipo «Francis», eje vertical, con caudal a plena admisión de 20 metros cúbicos por segundo cada una; salto neto para este caudal, 134 metros; potencia, 34.000 CV; velocidad de rotación, 428,6 revoluciones por minuto. nuto.

Dos alternadores sincrónicos trifásicos de acoplamiento directo a las turbinas, cada uno con potencia máxima efectiva de 24.000 Kw.; factor de potencia, 0,8; tensión de generación, 11=5 por 100 KV.; frecuencia, 50 p. p. s.; potencia total, 48.000 Kw.

La tensión de salida en bornas de alternadores se elevará de 11 a 140 KV. mediante dos transformadores de 30.000 KVA. cada uno.

La producción anual media anual será de 11,7 por 10⁶ kWh.

6.ª Durante la ejecución de las obras se reconsiderará el sistema de drenaje de las presas de derivación y embalse y los cierres delanteros de los desagües de fondo, de acuerdo con las instrucciones que señale la División de Vigilancia de Presas de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

7.ª El nivel máximo del agua en las presas de los ríos Teverga, Zarameo y Quirós, quedará enrasado en las cotas 338,10, 359,30 y 333,00, respectivamente, referidas a las del Instituto Geográfico y Catastral.

8.ª La Sociedad concesionaria deberá presentar para su aprobación por la Comisaría de Aguas del Norte o la Dirección General de Obras Hidráulicas, en su caso, todos los proyectos complementarios e informes sobre los resultados de pruebas y ensayos realizados en modelos reducidos por laboratorio o persona competente que seas precisos a juicio del Organismo encargado de la inspección y vigilancia.

Deberán ser presentados también para la correspondiente aprobación los proyectos de modificaciones de detalles que el concesionario estime necesario o conveniente introducir durante la ejecución de las obras.

9.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por aquellos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes.

10. La Sociedad concesionaria queda obligada a cumplir durante la construcción y explotación del aprovechamiento los compromisos contraídos en el laudo arbitral de derecho emitido ante el Notario de Oviedo don Arturo Yáñez Cancio, en 21 de junio de 1966, relativo a las concesiones mineras pertenecientes a don José Jiménez Julve.

11. Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, de jure a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. La Sociedad concesionaria vendrá obligada a cumplir en lo relativo a las medidas a adoptar para protección de la riqueza piscícola afectada y resarcimiento de los perjuicios que a la misma se ocasionen lo que en virtud de resolución firme y definitiva se acuerda sobre el particular.

13. Se declaran de utilidad pública las obras de esta concesión a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y de los aprovechamientos hidráulicos de carácter no preferente que resulten afectados.

14. La Sociedad concesionaria deberá presentar en el plazo de seis meses, contado desde la fecha en que se publique esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», un nuevo